



PROVIDENCIA, 26 NOV 2024

EX. SECPLA N° 481 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°502 del 11 de Abril de 2024.-
3. El **Memo N°19.355, del 18 de octubre de 2024**, que solicita confeccionar Decretos para Eliminar Permisos BNUP (mesas y sillas) requeridos por los contribuyentes por diversas razones.
4. El **Decreto Ex. N°154, del 26 de enero de 2018**, a eliminar.

DECRETO:

1. Elimínese del Rol General, la patente PERMISOS con descargo de valores del periodo 2024-2, que a continuación se indica por: **CONTRIBUYENTE INFORMA CIERRE DE SURCURSAL ANTE EL SII CON FECHA 14/09/2022.**

- Tipo de Patente: PERMISOS
- Rol: 6-697691
- Nombre o Razón Social: **COMERCIALIZADORA BETTER FOOD CHILE SPA**
- RUT Empresa: 76.283.867-2
- Dirección: **CONSTITUCIÓN N°4**
- Giro: BNUP MESAS, SILLAS Y QUITASOLES DE COLOR BLANCO, CRUDO O SIMILAR Y SIN PUBLICIDAD

2. Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar la eliminación indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.-



MJCC/DTG/dtg.-

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Dirección de Fiscalización
- Archivo


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación


PROVIDENCIA 26 ENE 2018

EX.Nº 154 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículo 5 letra c) y d), 12, 36, 63 letras f), g) e i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO : 1.- La Ordenanza Nº16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza Nº78 de 12 de Mayo de 2009, "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1349 de 22 de Junio de 2009.-

2.- El Certificado de Recepción Definitiva Nº28/18 de fecha 19 de Enero de 2018, de la Dirección de Obras.-

3.- El Memorándum Nº1.752 de fecha 19 de Enero de 2018, del Director de Obras.-

DECRETO:

1.- Autorízase a don JOSE LUIS RIVERA GONDRA, RUT. [REDACTED], para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales y removibles de color blanco, crudo o similar y sin publicidad, el bien nacional de uso público ubicado frente al local comercial de calle CONSTITUCION Nº4.-

2.- El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de 32,77 mts² y aparece graficado en el croquis que se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.-

3.- Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, aprobada con el Nº16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza Nº78 de 12 de Mayo de 2009, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1349 de 22 de Junio de 2009.-

4.- Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:

- a. Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal;
- b. Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado;
- c. Ocupar exclusivamente la superficie autorizada; y
- d. Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.-

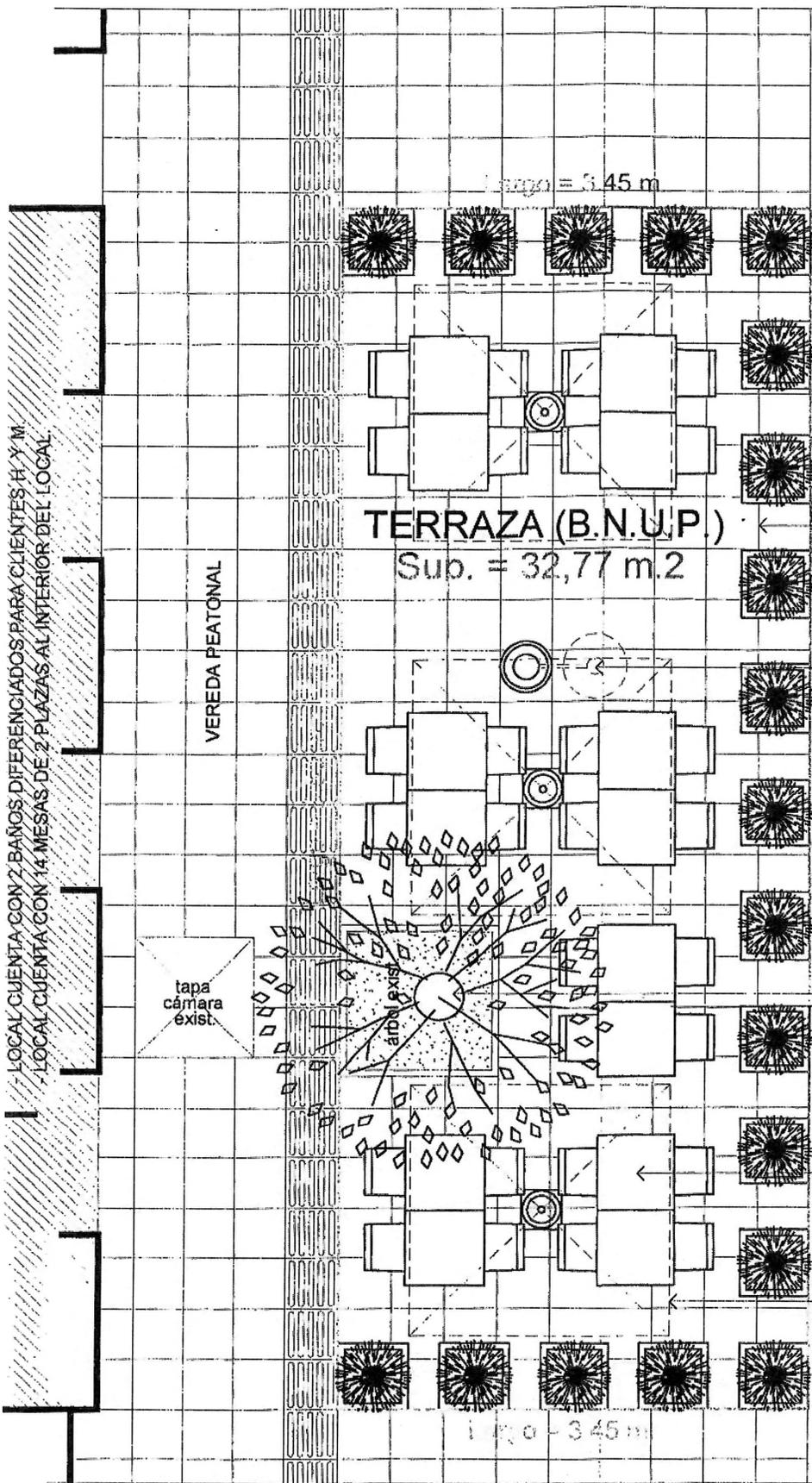
5.- Queda prohibido al permisionario:

- a.- Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles;
- b.- Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar; y
- c.- Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura.-

6.- El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS

NOTA: EN CASO DE USAR QUITASOL ESTOS DEBEN SER DESMONTADOS SIN PUBLICIDAD Y SOLO COLOR BLANCO, CRUDO O SIMILAR.



solera poniente

eje calzada

JARDINERAS MUNICIPALES
 0.53 x 0.53 cm. x h = 0.53 cm.
 DE CONCRETO EXISTENTES
 COLOR MUNICIPAL SEGÚN
 CÓDIGO :RAL 7024

PAVIMENTO BALDOSA
 MICROVIBRADA 40 x 40 cm.
 EXISTENTE

LUMINARIA
 PÚBLICA
 EXISTENTE

ÁRBOL EXISTENTE

MOBILIARIO MOVIL
 METAL-MADERA
 COLOR AZUL

QUITASOL MOVIL
 2.0 m. x 2.0 m. x h = 3.0 m.
 COLOR CRUDO
 S/MARCAS

CONSTITUCION



PLANTA
 esc. 1/50

Nota: las jardineras municipales son